



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/12481
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Solicitud de subvención a FAMPa Molina de Segura

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de junio de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

31. EXPEDIENTE 2024/12481:

CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA FAMPa, EJERCICIO 2024. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/12481 de la Concejalía de Educación que copiada literalmente, dice:

“María Teresa Hernández Avilés, Concejala Delegada del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Molina de Segura desde la Concejalía de Educación realiza actuaciones de fomento y apoyo a asociaciones de ámbito educativo en el municipio. Estas acciones incluyen medidas formativas, de colaboración en actividades, así como de apoyo económico y técnico para que estas asociaciones desarrollen de una forma más adecuada sus objetivos.

La Federación FAMPa MOLINA, viene desarrollando su labor en este municipio desde el año 2009 y tiene como principal objetivo fomentar una educación pública de calidad, que procura el desarrollo integral de todo el alumnado, y que realiza cuantas actividades sean necesarias para dotar a padres y madres de las herramientas para el mejor desarrollo de sus hijos e hijas.

Por todo ello se ha establecido una relación entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación FAMPa MOLINA a través de convenios para colaborar con las actividades que realice esta última en el ámbito educativo.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Base 40



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

de las de ejecución del presupuesto de 2024.

En función de las actividades desarrolladas por dicha federación, se contempla una subvención de 1.000,00.-euros, con cargo a la partida presupuestaria 21 3261 4880102, "TRANSFERENCIA FAPA LOCAL" del Presupuesto General de Gastos de 2024.

Por lo que previo a los informes correspondientes, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito el convenio ordenar el pago de la subvención por importe de 1.000,00€, con cargo a la partida 21 3261 4880102 del Presupuesto General de Gastos de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS, FAMPA MOLINA" con C.I.F.-G30305072 y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo de la actividad de dicha federación, que tiene como objetivo principal una educación pública de calidad, que es del siguiente tenor literal,

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS, FAMPA MOLINA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA"

Molina de Segura, a, _____ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte Dña. Isabel Rodríguez Gázquez, con DNI 23.246.785-H como Presidenta de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres, FAMPA con CIF G-30305072.

INTERVIENEN

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas; reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el desarrollo y funcionamiento de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del municipio, FAMPA MOLINA y establecer un compromiso mutuo para facilitar el desarrollo de las actividades de dicha federación, con objeto de fomentar una educación pública de calidad que procure el desarrollo integral de todo el alumnado, de los colectivos que se describen en el proyecto y que la asociación ha presentado.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Las Bases Generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2024, con Anexo I del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, dentro de la línea de subvención de actividades dirigidas al sector educativo en nuestro Municipio.

ACUERDAN

Primero. Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ____ de ____ de 2024, con número de expediente 2024/12481, ha acordado por unanimidad de los reunidos contribuir a la finalidad el desarrollo de las actividades de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres, cuyo objetivo principal es fomentar una educación pública de calidad y que realice cuantas actividades sean necesarias para dotar a padres y madres de las herramientas para el mejor desarrollo de la educación de sus hijos e hijas.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a subvencionar la mencionada actividad en la cantidad de MIL EUROS (1.000,00-€), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2024, partida 21 3261 4880102, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) *Programa de actividades para el ejercicio correspondiente.*
- b) *Presupuesto de la actuación a desarrollar.*
- c) *DNI del representante legal.*
- d) *CIF de la Entidad solicitante.*
- e) *Estatutos de la Entidad.*
- f) *Certificado de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES o registro de asociaciones de la Carm.*
- g) *Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.*
- h) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*
- i) *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

j) *Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*

Tercero.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste del programa subvencionado.

En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.

Cuarto.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecen en el apartado sexto del presente convenio.

Quinto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) *Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*
- d) *Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- g) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- h) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- i) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- j) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Sexto.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) En el plazo de tres meses desde la concesión de la misma y como máximo hasta el 31 de marzo de 2025, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada en los tres meses posteriores a la expiración de la vigencia del convenio regulador de la concesión.

b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Séptimo.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Educación, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Octavo.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta 31 de diciembre de 2024 y serán elegibles los gastos realizados dentro del ámbito del proyecto durante el año en curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Décimo.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 7



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

LA REPRESENTANTE DE LA
FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES
DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS
Y ALUMNAS

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA

Fdo. Dña. Isabel Rodríguez Gázquez

Fdo. D. José Ángel Alfonso Hernández

LA SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. Dña. Maria Dolores Martín-Gil García."

TERCERO.- *Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios requeridos.*

La Junta de Gobierno Local, *visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 7



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250143105243517675
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500
Página 7 de 7